

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
08 DE AGOSTO DE 2025
ACTA NO. TEEM-PLENO-046/2025
13:15 HORAS**

MAGISTRADA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. – Buena tarde siendo las trece horas con veintidós minutos del viernes ocho de agosto de 2025 con fundamento en los artículos 63° y 64° fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 7° fracción I, 8° fracción I, 9°, 11° y 13° del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor, verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran presentes, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Como lo instruye Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. -----

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. - Presente. -----

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - Presente. -----

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -----

Se informa que la Magistrada Presidenta Alma Rosa Baena Villalobos justifica su inasistencia. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con fundamento en el artículo 66 fracción primera de reglamento interior de este tribunal, así como en los artículos cuarto y octavo de los lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de información, promociones y notificaciones electrónicas, hago constar que se encuentran presentes de manera remota **cuatro de las cinco magistraturas** que conforman el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituyen los **dos** puntos listados en las convocatorias y en el aviso de sesión fijados en la página de internet y en los estrados de este tribunal. -----

Es cuanto Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario General de Acuerdos. Magistrada, Magistrados, está su consideración el **orden del**

día, si están de acuerdo, les pido por favor que manifiesten su aprobación en votación económica.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

Por favor, Secretario Instructor y Proyectista Marco Antonio Pineda Sánchez dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a mi cargo. - - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA MARCO ANTONIO PINEDA SÁNCHEZ. - Con su instrucción Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-031-2025 promovido por una ciudadana otrora a Magistrada de la Sala Civil Colegiada de la Región de Uruapan, Michoacán por la presunta infracción a las normas sobre propaganda político-electoral debido a la realización de una reunión convocada aparentemente por servidores públicos con la finalidad de promover el voto en favor de una aspirante a magistrada de la referida región y otros. - - - - -

En el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, toda vez que del análisis conjunto de los elementos de convicción que obran en autos no se logró acreditar que la presunta reunión celebrada el ocho de abril tuviera fines proselitistas en virtud de que del análisis de la misma las partes denunciadas no estuvieron presentes, mucho menos se acreditó difusión electoral y no se emitió ningún llamamiento ni explícito ni inequívoco a votar para apoyar a la candidata denunciada. - - - - -

En consecuencia, al no acreditarse la naturaleza electoral de la reunión ni la presencia de las partes denunciadas, no se configura beneficio indebido ni afectación a la equidad en la contienda, de ahí que se proponga la inexistencia de las infracciones. Es la cuenta Magistraturas. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario Instructor y Proyectista Marco Antonio Pineda Sánchez. Consulto a las Magistraturas si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales. - - - - -

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. – A favor del Proyecto. - - - - -

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. –

Es nuestra consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado **por unanimidad de votos.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. -
Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 31 de este año, este tribunal resuelve: -----

ÚNICO. - Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - Por favor Secretaria Instructora y Proyectista Isis Stefany Maravilla Villarruel dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ISIS STEFANY MARAVILLA VILLARRUEL. – Con autorización del Pleno. -----

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del especial sancionador TEEM-PES-30-2025, derivado de la queja presentada por un candidato a Magistrado de la Segunda Sala Civil en la Región Morelia del Poder Judicial del Estado, frente a otro contendiente por el mismo cargo, el coordinador de Proyectos Ideas y del propietario de un establecimiento de giro comercial por la presunta contravención a los principios de equidad e igualdad en la contienda y las reglas de propaganda electoral con motivo de la probable realización de un evento en establecimiento comercial para favorecer al candidato denunciado y publicaciones en redes sociales de Facebook pagadas con recursos privados. -----

La consulta propone declarar inexistente las faltas relacionadas con la celebración del evento, dado que, como quedó demostrado, el mismo no fue llevado a cabo y, en consecuencia, no existe materia de análisis. -----

Por otra parte, respecto a las publicaciones del evento, si bien se encuentra acreditada que fue pagada con recurso privado y en las mismas se hacía alusión a la candidatura, imagen y trayectoria del denunciado, se considera que con ello no se obtuvo un beneficio en la contienda, toda vez que esa promoción tenía como finalidad la publicidad del evento y que, aunque no fue celebrado su objetivo, era la difusión de un tema de interés general para la ciudadanía. -----

Además de que la publicación denunciada no puede ser considerada como propaganda electoral, ni se configura como un acto de campaña porque no fue difundida por el candidato denunciado y en la misma no se advierten elementos que tengan como por objeto un llamamiento al voto y haber difundido en periodo de campaña, es que no se advierte que la temporalidad vulnere la normativa electoral, de ahí que se proponga la inexistencia de las faltas atribuidas a las partes denunciadas. Es la cuenta Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. -
Gracias Secretaria Instructora y Proyectista Isis Stefany Maravilla Villarruel.
Consulta a las Magistraturas si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existen
intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación
correspondiente. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta
Suplente Yurisha Andrade Morales. - - - - -

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. - A favor del Proyecto. - - - - -

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. - A
favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Magistrada Presidenta Suplente
Yurisha Andrade Morales, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por
unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YURISHA ANDRADE MORALES. -
Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

**En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 30 de la presente
anualidad, este tribunal resuelve:** - - - - -

PRIMERO: Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a las
partes denunciadas. - - - - -

SEGUNDO: Dese vista con copia certificada de la presente resolución a la
Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por las
consideraciones indicadas en el presente fallo. - - - - -

Magistrada, Magistrados, Secretario General de Acuerdos, al no existir más asuntos
que desahogar, siendo las trece horas con treinta minutos, se da por concluida la
presente sesión. Muchas gracias, que tengan muy buena tarde. (Golpe de mallette)

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Jesús Muñoz Río, Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII, y 69 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el ocho de agosto, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintidós de agosto de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Suplente Yurisha Andrade Morales, el Magistrado Adrián Hernández Pinedo, el Magistrado Eric López Villaseñor y la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; Asimismo, se informa la ausencia por periodo vacacional del Secretario General de Acuerdos Gerardo Maldonado Tadeo, razón por la cual no firma la presente. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Jesús Manuel Soria González
Revisó:	Jesús Muñoz Río.